



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2012-A-MPSM.

Tarapoto, 11 de Julio del 2012-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN -TARAPOTO .

VISTO :

El Informe Legal N° 108-OAJ/MPSM, de fecha 10 de Julio del 2012, quien opina procedente la emisión del Decreto de Alcaldía y la Declaración de Feriado no Laborable para el dia Lunes 16 de Julio del año en curso, por motivo de celebrarse la Fiesta Patronal "Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones", y;

CONSIDERANDO:

Qué, en la ciudad de Tarapoto, se celebra todos los años la Fiesta Patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones", con masiva e importante participación popular, y la veneración a la Santa Patrona, por tanto es necesario otorgar las facilidades a la población a fin de participar activamente en todas las actividades programadas.

Qué, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo al Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que es concordante con lo dispuesto en los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado; Es política de la Gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestra comunidad con la finalidad de dinamizar la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos.

Que, mediante Informe Legal N°108 -2012-OAJ/MPSM de fecha 10 de Julio del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín opina procedente la emisión del Decreto de Alcaldía y la declaración del 16 de julio como día no laborable por la Fiesta Patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones"; debiéndose obligatoriamente recuperar **las horas dejadas de laborar**, bajo responsabilidad de cada sector público. La emisión del Decreto de Alcaldía es de conformidad al numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, "Establece el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía. Por lo que, en concordancia con el numeral 20), del Artículo 82° de la citada Ley, dispone que las municipalidades tienen competencia para (...) "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° numeral 6) del Artículo 20°, numeral 20) del Artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, **FERIADO NO LABORABLE**, el día **Lunes 16 de Julio del 2012**, en el cercado del Distrito de Tarapoto, en honor al Patrono de la Ciudad de Tarapoto **"EL TRIUNFO DE LA SANTISIMA CRUZ DE LOS MOTILONES"**

ARTICULO SEGUNDO - Disponer, que los Sectores Públicos deberán recuperar las horas dejadas de laborar bajo responsabilidad de cada entidad pública.

ARTICULO TERCERO.- Las entidades privadas, en coordinación con sus trabajadores podrán determinar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A/MPSM
c.c.
- G.M.- G.A.F.,
- OF. A.J.,
- INST. P. Y PRIVADAS.
- Archivo



Jr. Gregorio Delgado N 260 - TARAPOTO
Telf.: 042-522351